



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEY PROVINCIAL N° 986

PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – EJERCICIO 2014: MODIFICACIÓN.



(/sitio/index.php/infoley/article /1484?layout=print&tmpl=component& print=1) PDF

TEXTO	MODIFICACIONES	OBSERVACIONES
<p>Sanción: 03 de Junio de 2014.</p> <p>Promulgación: 27/06/14. D.P. N° 1445.</p> <p>Publicación: B.O.P.: 04/07/14.</p> <p>Artículo 1°.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley provincial 959, a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) y fíjase en CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente del mencionado organismo.</p> <p>Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.</p>		